

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad de Organización	Abastecimiento
Meta Presupuestaria	002
Actividad del POI	ATENCIÓN DE CASOS EN MATERIA PENAL, EN PRIMERA INSTANCIA
Denominación de la Contratación	Adquisición de útiles de oficina, para el suministro a las diferentes Sedes Fiscales y Administrativas de la Unidad Ejecutora N.º 008 – Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de las Sedes Fiscales y Administrativas de la Unidad Ejecutora N.º 008 – Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín, mediante la adquisición oportuna de útiles de oficina, asegurando la continuidad de los servicios públicos, el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales y una atención eficaz a la ciudadanía.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Objetivo General

Contar con los útiles de oficina, para el abastecimiento y posteriormente ser utilizados en el uso diario de las labores de oficina de cada Sede Fiscal y Administrativas de la Unidad Ejecutora N.º 008 - Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín.

Objetivo específico

Abastecer con útiles de oficina a las diferentes oficinas de las distantes Sedes Fiscales y Administrativas de la Unidad Ejecutora N.º 008 - Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Características y condiciones

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Material: Plástico Trazo: 0.70 Mm como mínimo Color: Azul Tinta: Seca	unidad	5000
2	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	Material: Plástico Trazo: 0.70 Mm como mínimo Color: Rojo Tinta: Seca	unidad	2789
3	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	Material: Plástico Trazo: 0.70 Mm como mínimo Color: Negro Tinta: Seca	unidad	2787
4	NOTA AUTOADHESIVA	Medidas: 7.6 X 7.6 Cm Aprox. Tipo: T/Adhesivo Contenido: Cont: 500 Hojas Aprox. Color: No Especifica	unidad	600



5	DISCO CD GRAVABLE DE 700 MB X 50 UNID	Presentación: Cono X 50 Cds Capacidad: 700 MB / 80 Minutos	Emp x 50	50
6	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	Tipo: T/Resaltador Color: Amarillo Trazo: 1.00 - 5.00 Mm como mínimo	unidad	1184
7	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER)	Color: Plata Presentación: Caja X 50 Unid. Material: Metal anticorte	Emp x 50 unid.	500
8	GOMA EN BARRA X 40G	Contenido: X 40 G como mínimo Tipo: En Barra Modelo: Goma En Barra Circular	unidad	842
9	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 in (51 mm)	Presentación: Caja X 12 Unidades Medida: 51 Mm (2 In) Tipo: Binder.	unidad	300
10	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 in	Presentación: Caja X 12 Unidades Medida: 25 mm (1 In) Tipo: Binder	unidad	300
11	TINTA PARA TAMPON ROJO	Contenido: 30 MI Aprox. Color: Rojo	unidad	50
12	TINTA PARA TAMPON AZUL	Contenido: 30 MI Aprox. Color: Azul	unidad	50
13	TINTA PARA TAMPON NEGRO	Contenido: 30 MI Aprox. Color: Negro	unidad	50
14	TIJERA DE METAL	Diseño: Punta Fina Material: Metal/Mango De Plástico Medida: 8 In Color: No Aplica	unidad	400
15	CINTA DE EMBALAJE ADHESIVA TRANSPARENTE 2" x 72y	Cinta Embalaje - Multiuso. Color: Transparente Medida: 48 mm X 72 Yards	unidad	1363
16	CLIP DE METAL 33 mm X 100	Presentación: Caja X 100 Unidades Medida: 33 Mm	unidad	1000
17	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	Tipo: T/Bolígrafo Contenido: Cont.: 9 MI Material: D/Liquido	unidad	1000
18	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Tamaño: Tam: A4 Material: D/Carion Color: Crema / Amarillo Tipo: T/Manila Presentación: Paquete X 25 unidades	Emp x 25	1174
19	GRAPA 26/6 X 5000	Tamaño: Tam: 26/6 Modelo: Grapas 26/6 X 5000 Unidad De Despacho: Caja X 5000 Unidades	unidad	1000



20	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Tipo: T/2b Ancho De Trazo: Ancho D/Trazo: 0.50 Mm Color: No Especifica Con Borrador Material: Madera	unidad	1200
21	TAMPÓN PARA HUELLA DACTILAR COLOR NEGRO	Material: D/Plástico Color: Col: Negro Tipo: T/Dactilar Diseño: C/D: Circular	unidad	500
22	LIGA DE JEBE DELGADA N° 18 X 1/4 lb	Contenido: (113.5 Gr. Aprox) Liga; N° 18 Presentación: Caja Material: Caucho Tamaño: Delgado Medida: 75.00 Mm	unidad	400
23	LIGA DE JEBE GRUESA	Contenido: (454 Gr) Liga; N° 78 Presentación: No Especifica Material: Caucho Tamaño: Gruesa Medida: 140.00 Mm	unidad	400
24	PABILO N° 20 X 250 g	Material: Algodón Numero: 20 Presentación: Cono X 250 Gr	unidad	200
25	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLO TRODAT- NEGRO	Contenido: 28 MI Color: Negro	unidad	200
26	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLO TRODAT - ROJO	Contenido: 28 MI Color: Rojo	unidad	80
27	ENGRAPADOR GRANDE DE OFICINA (50 HOJAS)	Tipo: Alicate Diseño: C/D: C/Yunque Giratorio Capacidad Máxima: Cap. Max: 50 Hojas Material: D/Metal	unidad	200
28	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 150 HOJAS APROX.	Categoría: Perforador Tipo: T/2 Espigas C/Palanca Capacidad Max: 150 Aprox Hojas Color: No Especifica Material: Metal	unidad	2
29	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 60 HOJAS APROX	Categoría: perforador Color: negro Estructura: metálica inoxidable Capacidad: perfora 60 hojas aprox	unidad	30
29	REGLA	Tamaño: 30cm Material: Plástico Presentación: 1 Unid	unidad	400
30	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Tipo: Pizarra Acrílica Medida: Trazo De 3 Mm. – 5 Mm Color: Azul	unidad	200
31	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	Tipo: Pizarra Acrílica Medida: Trazo De 3 Mm. – 5 Mm Color: Negro	unidad	200
32	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Tipo: Pizarra Acrílica Medida: Trazo De 3 Mm. – 5 Mm Color: Rojo	unidad	150



Firma
Digital

3

Firmado digitalmente por DELGADO
GUEVARA Roiser FAU 20131370301
sofi
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2026 10:20:16 -05:00

33	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	Tipo: Pizarra Acrilica Medida: Trazo De 3 Mm. – 5 Mm Color: Verde	unidad	200
34	PLUMÓN INDELEBLE PUNTA GRUESA NEGRO	Tipo: Permanente Color: Negro Trazo: de 1mm - 5mm Material: Plástico	unidad	200
35	PLUMÓN INDELEBLE PUNTA GRUESA AZUL	Tipo: Permanente Color: Azul Trazo: de 1mm A 5mm Material: Plástico	unidad	200
36	COLA SINTETICA	Tipo: Cola Sintética Diseño: Frasco Con Aplicador Contenido: 250 Gramos Color: Blanco	unidad	643
37	LIBRO DE ACTAS	Tipo: Rayado Diseño: Empastado Tamaño: Oficio Contenido: 200 Hojas 400 Folios Gramaje: 75 Gr	unidad	20
38	NUMERADOR AUTOMÁTICO	Material: Metal C/ Mango De Plástico Tipo: 8 Dígitos	unidad	30
39	SACA GRAPA	Tipo: Mariposa Material: D/Metal C/Cubierta Plástica Color: No Especifica	unidad	600
40	BORRADOR	Tipo: Para Lápiz Material: Goma Diseño: Rectangular Medida: 5.80 X 2.00 X 1.10 Cm Color: Blanco	unidad	600
41	BANDERITAS SEÑALIZADORAS	Diseño C/D: Rectangular Medida Medida: de 45 Mm X 12 Mm Contenido Contenido: 125 Hojas Aprox. Color: 5 colores (Variados)	unidad	1000
42	FILM STRECH	Alto: 18 pulgadas Material: Polietileno Color: Transparente Espesor: 20 micras	unidad	100
43	CINTA DE EMBALAJE ADHESIVA TRANSPARENTE 2" x 110y	Tipo: T/Adhesivo D/Embalaje Color: Transparente Medida: 48 mm X 110 Yardas	unidad	200
44	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	Presentación: Paquete X 50 Unid Medida: 24 X 34 Cm Gramaje: 75 G Tamaño: A4	Emp x 50	300

3.2. Modalidad de Contratación

Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

3.3. Modalidad de pago

Suma alzada

3.4. Transporte y seguros

Transporte



Firma Digital

Firmado digitalmente por DELGADO GUEVARA Roiser FAJ 20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2026 10:20:37 -05:00

El contratista será responsable de la estiba, desestiba y transporte de los bienes, hasta el lugar de entrega establecido en las presentes especificaciones técnicas.

Seguros

No aplica

3.5. Garantía Comercial

Alcance de la garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacer efectiva al solo requerimiento del Ministerio Público- Gerencia Administrativa de San Martín, en un plazo no mayor a 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Periodo de la garantía

De 6 meses a 12 meses.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de la entrega de los bienes

3.6. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica
- Estar habilitado para contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- RUC Activo y Habido

3.7. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación

Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en el Almacén del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín, sito en CARRETERA BAÑOS TERMALES N° 414, LOTE 2A, Al Costado de la Iglesia Adventista DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, en el horario de 8:00 am a 01:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm.

En caso de cambio de dirección del lugar de entrega, este será comunicado al proveedor al correo electrónico consignado en la Orden de Compra / OCAM de manera previa a la entrega.

Plazo de entrega

Los bienes serán entregados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra correspondiente, o desde la fecha prevista en la orden de compra u OCAM, según sea el caso.

3.8. Otras Obligaciones

Otras obligaciones del Contratista

El proveedor es el responsable directo y absoluto de los bienes entregados, debiendo responder por los mismos.

Otras obligaciones de la entidad

Supervisar la contratación de los bienes.

3.9. Adelantos

No se otorgarán adelantos.



3.10. Sub Contratación

No se permite la sub contratación.

3.11. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Área que coordinarán con el proveedor:** Área de Abastecimiento y Almacén del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín
- **Área responsable de las medidas de control y supervisión:** Área de Abastecimiento y Almacén del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín.
- **Área que brindará la conformidad:** Almacén del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín.

4. Recepción y conformidad de la prestación

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

- **La recepción** será otorgada por el encargado del Área de almacén de la UE N° 008 Ministerio Publico – Gerencia Administrativa de San Martin.
- **La conformidad** será otorgada por por el Área de Abastecimiento– Distrito Fiscal de San Martín, previo visto bueno del responsable del almacén, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, La Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. Forma y condiciones de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por DELGADO
GUEVARA Roiser FAU 20131370301
saff
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2026 10:21:15 -05:00

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, El MPDFSM debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la recepción de los bienes
- Guía de remisión
- Factura

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Ministerio Público de San Martín le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del Ministerio Público de San Martín no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por DELGADO
GUEVARA Roiser FAU 20131370301
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2026 10:21:32 -05:00

7. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

8. Clausula Gestión de Riesgos

Las partes, en forma coordinada, analizan y establecen la gestión de riesgos inherentes a la materia de adquisición del bien detallado en el presente documento. Los riesgos más significativos, sin que abarquen a todos, se establecen en: calidad del bien en general, sus componentes particulares y todas aquellas situaciones adversas que podrían incidir en la entrega del bien. El contratista asumirá la responsabilidad si el (los) riesgo(s) se materializan.

9. Clausula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ministerio Público de San Martín.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Ministerio Público de San Martín, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ministerio Público de San Martín.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ministerio Público de San Martín el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

10. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Moyobamba, 09 de Enero del 2026



Firma
Digital



Firmado digitalmente por DELGADO
GUEVARA Roiser FAU 20131370301
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2026 10:22:06 -05:00